



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2023-MDT-A

Tamarindo, 05 de Abril del 2023

VISTO:

El informe N° 014-2023-PPTO-MDT, de fecha 04 de ABRIL del año es curso, emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se indica que es necesario aprobar mediante Resolución "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional correspondiente al mes de marzo de 2023 de la Municipalidad distrital de Tamarindo", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2022-MDT-A, de fecha 30/12/2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad distrital de Tamarindo correspondiente al año fiscal 2022, por un monto ascendente a la suma de S/. 4, 811,385.00 (Cuatro millones ochocientos once mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, art. 47°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a

anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el informe emitido por la Oficina de Presupuesto señala que dentro del mes de marzo de 2023, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos que ejecuta la entidad, con la finalidad de dar operatividad y funcionamiento a los mismos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Tamarindo, las cuales deben ser aprobadas mediante Resolución de alcaldía.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", artículo 29, numeral 29.1 establece que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de marzo de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

ARTÍCULO TERCERO. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad provincial de Paíta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.

- Gerencia
- Presupuesto
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

